

4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos (www.uca.es/web/gestion/). En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mediante el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre .

La Titulación estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado R.D. 1393/2007 y el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La resolución de transferencias y reconocimientos de créditos será competencia de la Comisión General de la Universidad que establecerá los criterios generales a los que podrán añadirse los criterios específicos de cada titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro analizará las solicitudes que se presenten a la vista de la normativa vigente, (en todas las cuestiones no contempladas en la presente memoria, véase cuadro de adaptaciones en el Capítulo 10). Elevando el correspondiente informe a la Comisión General de la Universidad, para que resuelva. La Comisión Garantía de Calidad del Centro podrá considerar la experiencia profesional de los solicitantes a la hora de reconocer estos méritos y su traducción en competencias.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS			
CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:			
Mínimo:	30	Máximo:	144
CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS: (en este caso, se debe adjuntar el Título Propio)			
Mínimo:	0	Máximo:	0
CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:			
Mínimo:	0	Máximo:	0

4.5. Descripción del Curso de Adaptación para titulados de la ordenación anterior.

No procede